RESOLUCION N° 7062/2018.

PDTE. FRANCO 29, DE NOVIEMBRE DEL 2018.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 24/2018, DE PROVISION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA CON LA FIRMA NEW FOCUS CON R.U.C. N° 5112665-6, DEL ID N° 343025.-

VISTO: El informe de la Secretaria Prensa de la Institución Municipal, de fecha 28 de Noviembre del 2018, donde solicitan la ampliación del Contrato N° 24/2018 mediante adenda en el rubro correspondiente a Servicios de Publicidad y Propaganda, que fuera adjudicada a la empresa, **NEW FOCUS CON RUC N° 5112665-6,** cuyo representante legal es el Señor Jonathan de Jesús Vera, cabe mencionar que ya no contamos con suficiente rubro en el contrato, y teniendo en cuenta el inicio de innumerables obras, especialmente en las instituciones educativas y que debe ser puesta a conocimiento de la ciudadanía en el marco de la trasparencia en el uso de los recursos públicos, cabe resaltar que las actividades escolares han concluido y con mayor razón es necesaria la publicación de las mejoras realizadas en las mismas.-

CONSIDERANDO: el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 28 de noviembre y el Dictamen de Asesoría Jurídica de fecha 29 de noviembre y según lo expuesto en el Art. 63. De la Ley 2051/03 **CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICION, LOCAL Y SERVICIOS.** La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.
Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de los contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado que los haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos pagos progresivos, especificaciones y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor compradas con las establecidas originalmente.
No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitaciones públicas.-

En base a lo expuesto y el informe de Administración y Finanzas con relación a la disponibilidad presupuestaria, y mencionando que dentro de dicho proceso se ha celebrado contrato por valor de Gs. 157.000.000 (Guaraníes Ciento cincuenta y siete millones.-), que a la fecha resulta insuficiente para cubrir las necesidades que cuenta el municipio, y la respuesta a la nota presentada por la Empresa, **NEW FOCUS FANTASTICO CON R.U.C. N° 5112665-6,** manifestando su conformidad para la ampliación supra mencionada.

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

RESUELVE

Art. 1. Autorizar la ampliación del Contrato Nº 24/2018 celebrado con la firma **NEW FOCUS**, por un monto total de **Gs. 31.300.000 (GUARANÍES: TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL).**

Art. 2. Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones la realización de trámites y procesos necesarios, ajustado a las disposiciones legales que rigen en la materia.-

Art. 3. Comunicar a quienes correspondan y archivar.

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL